ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 80
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
[illegible]
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

AGENTES
En Paris.........—Señores Andrés Prince & Cª., Successeurs, rue Lafayette número 362
» ....—A. Lorette, director de la societé Mutuelle de Publicité—61, rue Caumartin

Almanaque

Hoy miércoles 12—Santos Donato y Hermógenes.
Van 346 dias transcurridos faltando 19 para fin de año.
Sale el sol á las 4 h. 51 m. y se pone á las 7 h. 9 m.
Cuarto creciente (3.º dia).

TELEGRAMAS

AGENCIA HAVAS

(Véase nuestra edicion de ayer tarde)

Buenos Aires, Diciembre 11—El oro cerró en segunda rueda al contado á 139.70.

—La policía capturó á un sujeto de nombre Calnicho, autor de un asesinato cometido hace tres años.—El asesino confiesa que despues del crímen fugó á Montevideo, donde estuvo mas de veinte meses, siguiendo despues para La Plata.

—Hasta este momento nada sábese todavia respecto al duelo Garzon-Pardo.

Paris, 10 (noche)—Numa Gilly llamado á declarar ante el tribunal, respecto al libro conteniendo documentos judiciales, publicado bajo su nombre, reniega ahora de ser el autor del libro en cuestion.

Paris, 11—En las elecciones de desempate (ballotage) que se efectuaron el domingo en el Departamento del Var para un miembro de la Cámara de Diputados, resultó electo Cluseret, ex-general durante la Comuna de 1871.

Barcelona, 11—A la presencia de numerosas autoridades, de los delegados de todas las naciones y de un inmenso pueblo procedióse á la solemne clausura de la Exposicion Internacional.

Madrid, 11—El nuevo Ministerio español quedó compuesto del modo siguiente:

Presidente del Consejo, sin cartera; Práxedes Mateo Sagasta.

Ministro de Negocios Extranjeros; marqués de la Vega de Armijo, diputado al Congreso.

Ministro del Interior; Trinitario Ruiz Capdepont, diputado.

Ministro de Hacienda; Venancio Gonzalez, diputado.

Ministro de Gracia y Justicia; abogado José Canalejas Mendez, diputado.

Ministro de la Guerra; teniente general José Chinchilla.

Ministro de la Marina; vice-almirante José M. Arias.

Ministro de Ultramar; Manuel Becerra, diputado.

Ministro de Fomento; conde Xiquena, senador del reino.

Buenos Aires, 11—El duelo entre Garzon y Pardo verificóse en el Ministerio Argentino. Los duelistas cambiáronse siete balas sin resultado; intervino la policía arrestando á los duelistas y á los padrinos.

NOTA—*Se prohibe con arreglo á la ley, la reproduccion de los anteriores telegramas.*

EL SIGLO

Asuntos europeos

Un distinguido escritor francés, que hace ya muchos años que redacta la revista política de Europa en la *Revue des Deux Mondes*, decia en el último número de aquella interesante publicacion que le parecia que en España empieza á nublarse el horizonte político: que Sagasta estaba agotado y solo vivia de expedientes; y que difícilmente podria continuar por mucho tiempo siendo dueño de la situacion.

Todos sabemos que apenas ocurrido el fallecimiento del Rey don Alfonso XII, la Reina Regente llamó al Poder al partido liberal, confiando la Presidencia del Consejo de Ministros al Sr. Práxedes Mateo Sagasta. Algunas modificaciones ministeriales se han verificado desde entonces; pero siempre ha sido el Sr. Sagasta el Jefe del Gabinete.—Bien poco tiempo hace que se habia realizado la última modificacion ministerial, cuando ya el telégrafo trasatlántico nos anuncia la dimision colectiva del Gabinete.

Dos son las cuestiones graves que hoy se agitan en España en la esfera del Gobierno: la una es el establecimiento del sufragio universal; y la otra la reforma de la organizacion del ejército.—Como es natural reformas tan graves y trascendentales encuentran no poca resistencia. El sufragio universal es resueltamente combatido por los elementos conservadores; y la reforma militar por todos los que consideran como inconveniente y peligroso establecer la igualdad absoluta de los ciudadanos ante la ley.

Estas cuestiones han de ser la verdadera causa de la disolucion del Gabinete presidido por el señor Sagasta. ¿Volverá este hombre público á encargarse de formar otro Ministerio? ¿Tendrá todavia elementos para conseguirlo?

Seria temerario de nuestra parte afirmarlo ó negarlo; pero se comprende muy bien que cuanto mas se repita el hecho de modificar Ministerios quedando siempre el mismo Presidente mas ha de gastarse la fuerza de éste.

Poco probable nos parece que en los momentos actuales la Reina Regente de España llame al poder al partido conservador cuyo jefe reconocido es el señor don Antonio Cánovas del Castillo; y nos inclinamos á creer que si se decidiese la Corona á renovar totalmente el personal del Gabinete, es mucho mas probable que el llamado á organizar nuevo Ministerio fuese el señor don Cristino Martos, que recientemente ha sido reelegido Presidente de la Cámara de Diputados.

Pero segun algunos informes que hemos recibido, no es solo la cuestion interna la que se agita en España, y la que puede influir en la suerte de aquel país; sino que tiene tambien gran parte en su movimiento político la cuestion de las alianzas exteriores.—Hemos leido en una correspondencia que cuando el Emperador de Alemania Guillermo II hizo su viage á Roma, tuvo ocasion de conferenciar con el Embajador de España, quien se supone que es decidido partidario de la alianza con los Imperios de Austria y Alemania; y que recientemente aquel embajador ha sido designado para representar á España en la córte de Berlin.

Si la noticia es exacta, nos parece muy significativa, y hemos de decir con franqueza que en nuestro concepto cometeria un grave error el Gobierno español, buscando ó aceptando la adhesion á la triple alianza de Italia, Alemania y Austria.

Mas de una vez hemos manifestado que considerada esa alianza bajo el punto de vista italiano, es en nuestro concepto un acto hábil de política internacional: porque es la garantía de la conservacion de la integridad de la Nacion Italiana, con Roma por Capital.—Y aprovechamos esta ocasion para decir que sentimos mucho que nuestro apreciable colega *La España*, que generalmente suele estar de acuerdo con nuestras ideas, disienta de ellas en la ocasion presente.

Pero España no tiene los motivos que tiene Italia para hacer causa comun con los Imperios de Alemania y Austria. La unidad de España está perfectamente asegurada y no corre el menor peligro: y sobre todo no radica en su territorio esa cuestion inmensa y universal del Poder temporal de los Papas, que ha de dar que hablar y que escribir todavia por mucho tiempo.—No vemos pues, lo repetimos, que España tenga nada que ganar con adherirse a la alianza Austro-Alemana; y tendria si mucho que perder, porque esa alianza no puede ser popular entre los españoles.

No es dudoso para nosotros que el Imperio aleman tratará de atraer á España si puede á su política. Esta tiene por objeto aislar á la República francesa, produciendo el vacío en derredor de la misma.—Si la República francesa, divorciada ya de Italia, se divorciase tambien de España, no tendria á quien volver los ojos el dia de un gran conflicto; y entonces seria fácil para los Imperios tradicionales arrancar del corazon de Europa esa bandera republicana, que necesariamente han de considerar los Gobiernos monárquicos como un peligro y como un escándalo.

Así consideramos nosotros la situacion de España en cuanto á su política interna y en cuanto á sus relaciones con los demas países.—Suponemos que no ha de pasar mucho tiempo sin que se vea mas claro el rumbo que toman las cosas en la antigua Metrópoli.

La corriente inmigratoria
EN LAS REPÚBLICAS DEL PLATA

A propósito de la nota del señor don Pedro S. Lamas

II

El movimiento extraordinario de la capital en lo que se refiere á empresas nuevas, construcciones, valorizacion de la propiedad en un rádio suburbano muy extenso, ha provocado una emigracion importante de las provincias argentinas á la banda oriental, que se explica fácilmente por la diferencia de los jornales en una y otra banda. Los oficiales y peones de cualquier industria ganan hoy en Montevideo *á oro* lo que se les paga en Buenos Aires *a papel moneda*, es decir, cincuenta por ciento mas, sin contar que en esta orilla la vida es mas barata, el clima mas sano, el aire mas fresco.

Por ahora, fuera de los ferrocarriles en construccion que ocupa muchísimos brazos y de la explotacion de piedra y arena que ha tomado proporciones colosales, el movimiento se concentra en el departamento de Montevideo. Para verlo extenderse, es menester que el resto de la república obedezca al impulso dado y que de una vez, con la iniciativa particular secundada por el eficaz concurso de los poderes públicos, se entre en el terreno práctico de la colonizacion, único medio de justificar y sostener la valorizacion [illegible]

Cábenos hoy la satisfaccion de ver que el señor Lamas, con la autoridad de su indiscutible competencia en la materia y de la posicion oficial que inviste, recomienda al gobierno argentino, como condicion esencial de resultado fecundo en el porvenir, los puntos que hemos indicado al gobierno de la república á propósito del proyecto elaborado por la comision de fomento de la cámara de representantes, de la propuesta del señor Victorica y Urquiza sobre colonizacion de la frontera y del último proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

En primer lugar, un asunto tan grave y fundamental como la inmigracion, no debe continuar siendo dirigido exclusivamente por las empresas de navegacion que no tienen mas miras en sus reclutamientos en Europa que el bien que inmediatamente les procura la inmigracion expontánea.

Consta de las estadísticas oficiales, que los inmigrantes en el Uruguay se componen de dos terceras partes de individuos sin profesion, aptos para cualquier trabajo, pero incapaces de prestar el menor servicio ó siquiera de ganarse la vida, apenas caen sus ilusiones ante la realidad. Esos inmigrantes invaden las antesalas de las legaciones extranjeras en busca de su reempatrio y son una causa de descrédito para los países que visitaron y abandonaron al primer desengaño.

Tratando de la organizacion de colonias en la república argentina, el señor Lamas recuerda con mucha razon que abandonadas en los últimos años al sistema de la colonizacion oficial, las colonias particulares de Santa Fé, Córdoba, y Entre Rios se limitaron á vender parte á plazos de uno á cinco años, con interés, concesiones de tierras; esto es, lotes situados en las colonias y de una extension por lo general de 25 á 35 cuadras, ó á admitir á los colonos como medianeros, especialmente en Córdoba y llegaron por excepciones á vender concesiones completamente á crédito, en tres plazos anuales con interés.

Pero en cualquiera de los casos pende sobre la cabeza de los colonos la cláusula severa, por no decir inhumana, reservada por los propietarios, esto es, el derecho de expulsar á los colonos por falta de pago en la fecha de uno de los vencimientos, á mas de la accion por daños y perjuicios de rescindir el contrato y de revertir en su favor las cantidades percibidas á cuenta de la concesion, los edificios levantados en ella, las mejoras, plantaciones, etc.

En honor de la verdad, confiesa el señor Lamas, que rara vez los dueños de colonias ejercitan implacablemente ese derecho, pero que no es menos cierto que para evitar tan tremenda alternativa el colono tiene á veces que pasar por las horcas caudinas de los prestamistas usureros, conformándose entre dos sacrificios con el menos cruel.

«La creciente valorizacion de la tierra y las buenas cosechas han permitido hasta hoy por lo general á los colonos hacer frente á sus compromisos por relativamente pesados que hayan sido, pero en adelante con precios de cien pesos la cuadra, en vez de 10 y 20 de otros tiempos la situacion podrá ser insostenible para los nuevos pobladores.

«A estas condiciones se agregan, dice el señor Lamas, las dificultades y gravísimos inconvenientes que se derivan de los siguientes hechos: el agrimensor ó el administrador de la colonia hace la entrega al colono de la concesion respectiva, llevándolo al terreno pelado, muchas veces sin un árbol siquiera, y le dá posesion, enseñándole los mojones como única señal divisoria; sobre esa tierra y en la generalidad de los casos no hay en el acto de la toma de posesion por el colono, ni como abrigarse contra la intemperie, ni como procurarse una sed de agua. Al colono muchas veces recien llegado la víspera, no le queda mas recurso que el de entenderse con los comerciantes que se establecen en las colonias ó que las recorren con el fin de proveer á sus habitantes, y fácil es comprender, especialmente cuando el colono solicita crédito, cuan gravosas suelen ser las condiciones para el inexperiente extranjero.»

La nueva faz que presenta la inmigracion impone á la colonizacion profundas modificaciones orgánicas.

No son como en otros tiempos inmigrantes sueltos, hombres solos los que vienen á estas tierras y los que necesitan estas repúblicas del Plata. Son familias enteras dispuestas á radicarse en el país y que necesitan, para aclimatarse y hacer vida nueva, que se les atienda con un abrigo de dos piezas de material, con un pozo de agua y algunos animales para encontrarse en condiciones de abonar la primera anualidad de la concesion que se les vende á plazo determinado.

En toda empresa de colonizacion, las ventajas deben ser recíprocas y en ningun caso las cláusulas del contrato pueden revestir el carácter de una explotacion, como la que entrañan las reservas de espulsion, de pérdida del trabajo de muchos años á favor de los dueños de colonias, por falta de pago por parte del colono de una anualidad á la fecha del vencimiento.

Consecuentes con esos principios hemos combatido desde el primer dia el proyecto de colonizacion elevado por el Poder Ejecutivo.

El señor Lamas, con quien no podiamos habernos consultado, ha venido á dar mayor fuerza á los argumentos que hemos sometido.

Parte del honor nos corresponde: el servicio prestado queda todo á favor de la República.

C. G.

OFICIAL

INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, VISTA FISCAL Y RESOLUCION SUPERIOR RECAIDAS EN UNA SOLICITUD DE DON CÁRLOS MARIA SILVA, PROPONIENDO LA CREACION DE UNA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL EN SAN JOSÉ.

Direccion General del Registro de Estado Civil.

Excmo. Señor:

El informe ordenado por V. E. abarca dos puntos que, aunque de distinta naturaleza, responden en conjunto á la organizacion del Registro de Estado Civil de la República.

El primero corresponde á la falta de índices en el Archivo del Registro Civil de la Junta de San José y el segundo á la solicitud del señor Escribano don Cárlos M. Silva proponiendo la creacion de una oficina especial dependiente de esta Direccion.

En uno y otro caso el que suscribe, debe informar en cuanto al fondo general de la cuestion con relacion al conjunto de los Registros parciales, desde que el hacerlo en otra forma desvirtuaria por completo la unidad que debe existir en el Registro General de Estado Civil.

Eliminando, pues, las particularidades, en cuanto se refieren al Departamento de San José, la Direccion debe manifestar á V. E. que lo aseverado con respecto á los archivos existentes en las JJ. EE. AA., salvo honrosas escepciones, es desgraciadamente cierto.

Pero si el hecho es cierto, no debe culparse á la Ley ni á la reglamentacion, desde que lógicamente se desprende de los artículos 4.º, 5.º, 8.º, 9.º y 20.º que, encargados los Secretarios de las Juntas del cuidado y conservacion del Archivo y facultados para percibir el derecho de firma en los testimonios que expidan, es obligacion y obligacion ineludible de los mismos, la de organizar sus archivos de manera conveniente á servir con regularidad los intereses del público.

El mismo artículo 3.º de la Reglamentacion de la Ley al establecer que al final de cada año deban las Juntas practicar la comprobacion de los Registros, establece tácitamente la obligacion de organizar el Archivo convenientemente, pues, no de otro modo podria llevarse á cabo la compulsacion.

Pero no hay duda Excmo. Sr., de que la generalidad de los señores Secretarios de la Juntas, no se han preocupado de la organizacion de los Archivos del Registro de Estado Civil y la solicitud del señor Silva, vendria á salvar los gravísimos inconvenientes apuntados, si la ley crease oficinas especiales en los Departamentos.

Todas las proposiciones contenidas en la solicitud son convenientes, á la Nacion, á juicio del que suscribe y traerian como consecuencia si fuesen aceptadas, la organizacion, seguridad y unidad tan necesaria en todo lo concerniente al Estado Civil si en lugar de referirse á un solo Departamento, pudiese generalizarse en toda la República.

Sin embargo Excmo. señor, las facultades que corresponderian á las oficinas de Registro Civil son por disposicion de la Ley orgánica, exclusivas de las Juntas E. Administrativas segun el artículo 4.º y á menos que la ley fuese derogada en esa parte seria imposible crearlas, ni acceder á lo solicitado por el señor Silva.

Para realizar la importante mejora propuesta por el señor Silva, que no trae aparejado gravámen para el Erario público, seria necesario que las Honorables Cámaras modificasen el artículo 4.º de la ley de R. de E. Civil y los que con él tienen relacion.

Es cuanto esta Direccion tiene que informar á V. E. á quien Dios guarde muchos años.

E. Ruiz Zorrilla.

Noviembre 6 de 1888.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública.

Montevideo, Noviembre 17 de 1888.

Vista al Fiscal de Gobierno.

Excmo. señor:

Sin desconocer el infrascripto las ventajas que puede ofrecer la oficina del Registro de Estado Civil para el Departamento de San José á que se refiere la propuesta en vista, cree como la Direccion General, que no es posible autorizar su creacion mientras esté en pié el artículo 4.º del Decreto-ley de 11 de Febrero del 79 y que, el inconveniente señalado de la falta de índices parciales y general de los libros respectivos se salva sin dificultad con ordenar á las Juntas como puede y debe hacerlo V. E. su formacion inmediata, pues, aunque ni la ley citada ni su Decreto Reglamentario les imponga tal obligacion de una manera espresa, ella se desprende lógicamente como lo observa muy bien la Direccion General en los artículos 4.º, 5.º, 8.º, 9.º y 20.º de la primera y del 13 del segundo.

V. E. resolverá sin embargo, lo que juzgue mas acertado.

Montevideo, Diciembre 3 de 1888.

José M. Reyes.

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

Montevidio, Diciembre 7 de 1888.

De acuerdo con lo informado por la Direccion General del Registro Civil y lo espuesto por el señor Fiscal en la presente vista.

SE RESUELVE

No hacer lugar á la propuesta de don Cárlos M.ª Silva, sin perjuicio de que en oportunidad se tengan presentes las indicaciones formuladas por la Direccion del ramo para la modificacion de la ley.

Declárase así mismo, de conformidad con las disposiciones invocadas por el señor Fiscal, que es deber de las Juntas EE. Administrativas, proceder á la brevedad posible á la formacion de los índices de sus archivos respectivos de Registro Civil.

Comuníquese, publíquese, etc.

TAJES.
MARTIN BERINDUAGUE.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR MAGARIÑOS CERVANTES

Se declaró abierta la sesion á las 2 y 5 minutos de la tarde, con asistencia de los señores: Aguirre, Barbatto, Bauzá, Carve (Luis), Crovatto, Chucarro, Diaz, Dominguez, Echevarría, Fernandez, Fleurquin, Garibaldi, Granada, Herrero y Espinosa, Idiarte Borda, Izcua Barbat, Lacueva, Lenzi, Mac-Eachen, Maciel, Melian Lafinur, Olivera, Otero (Manuel B.), Otero (Pablo V.), Pallares, Pastore, Peña, Perez, Ramirez, Rodriguez (Antonio María), Saenz de Zumaran, Segundo, Tavolara, Vasquez, Zaballa.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Recomendacion

El Sr. Ramirez—El Senado ha remitido un proyecto por el cual se aprueba el Código Penal que pasó el Poder Ejecutivo, redactado por una comision de jurisconsultos.

El procedimiento del Senado es el único racional á mi juicio: sancionar en conjunto el proyecto confeccionado por la comision de jurisconsultos, dejando á la experiencia las reformas de que sea susceptible. En un parlamento no es posible discutir en extenso sin deformar la obra entera.

Siendo esto así, el proyecto del Senado no necesita demorar mucho tiempo ante la consideracion de esta Cámara. Y como creo que esta idea prevalece en el ánimo de los señores representantes, como prevaleció entre los señores senadores, hago indicacion para que se autorice á la Mesa para recomendar á la comision de legislacion el pronto despacho de su informe.—(Apoyado.)

El señor Presidente—Así se hará.

Estando presente la mayoría de la comision, espero que tomará en cuenta la indicacion del señor diputado por Treinta y Tres, y se espedirá á la brevedad posible.

ORDEN DEL DIA

Concesion Muró, Cortada y C.ª

Pasándose á este asunto, dióse lectura del informe y proyecto de la comision de fomento. Poniéndose en discusion general este proyecto, y no habiendo quien usara de la palabra se votó, resultando aprobado.

—A mocion del señor Otero (Manuel B.) se pasó en el acto á la discusion particular.

—He aquí el texto del proyecto:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para permitir á los señores Muró, Cortada y C.ª el establecimiento de una fábrica de hilados de lana y tejidos de lana, algodon, hilo y seda, con las prerogativas y exenciones que más adelante se expresarán.

Art. 2.º Los mencionados señores construirán por su cuenta y de conformidad á los planos acompañados, los edificios necesarios á la instalacion de la industria antedicha, debiendo dotarlos de los departamentos y talleres respectivos, así como de la maquinaria de uso mas moderno.

Art. 3.º Concédese á los señores Muró, Cortada y Compañía, la introduccion libre de derechos, con privilegio exclusivo, por espacio de diez años de las urdimbres de algodon, hilo y seda que necesitan para la elaboracion de los hilados y tejidos de la fábrica.

Entiéndese por urdimbres, á los efectos de esta disposicion, la materia prima tal como se obtiene de los productos de que procede, aptos de recibir el trabajo del hombre que la hace apta para otros usos industriales en el país, que no sean los de aplicacion exclusiva á las fábricas de hilados y tejidos.

Art. 4.º Independientemente de los beneficios concedidos por la ley 22 de Marzo de 1887 á las fábricas de paños y tejidos, acuérdase á los señores Muró, Cortada y Compañía la exension del pago de todo impuesto territorial, durante el tiempo que dure el privilegio dispensado.

Art. 5.º En cambio de los favores que se les acuerdan por el artículo 3.º de este decreto, los concesionarios estarán obligados:

1.º A invertir en la instalacion de la nueva industria, un capital que en ningun caso podrá bajar de la suma de dos millones de pesos oro sellado.

2.º A introducir del extranjero, en el término de dos años, un número de familias aptas en los diversos ramos de trabajos que abrase, formando un total de tres mil personas, por lo menos.

3.º A recibir y educar en sus talleres á un número de cien niños nacionales de ambos sexos, que indique el Poder Ejecutivo abonándoseles el salario que conviniere con él oportunamente.

4.º A construir las viviendas necesarias para alojar á su personal, segun los modelos exhibidos.

Art. 6.º Las obras de instalacion de la fábrica mencionada, deberán dar principio á los seis meses de aprobados por el Poder Ejecutivo los planos y estudios á que se hace referencia en el art. 2.º de este Decreto y quedarán indefectiblemente terminados dos años despues de otorgada la escritura de concesion definitiva.

Art. 7.º En garantía de las obligaciones que contraen, los señores Muró, Cortada y Compañía depositarán en el Banco Nacional, la cantidad de veinte mil pesos oro sellado, ó su equivalente en títulos de Deuda Unificada la que podrá ser retirada luego que empiece á funcionar el establecimiento, quedando á beneficio del Estado, en el caso de que caducase legalmente la concesion.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Artículo 1.º

El señor Vasquez—Propone que donde dice: «Autorízase al P. E. para permitir á los señores Muró, Cortada y Ca....» etc., se diga: «Autorízase á Muró, Cortada y Ca....» etc.

El señor Otero (don Pablo)—Como miembro informante de la Comision acepta la enmienda propuesta por el señor Vazquez.

El señor Ramirez—Complementando el pensamiento del señor Vasquez propone que donde dice «con las prerogativas y exenciones que mas adelante se expresarán» se diga: «con las obligaciones prerrogativas y exenciones, etc.

—Se aprobó el artículo con las dos enmiendas propuestas.

—El artículo 2.º fué aprobado sin debate.

—Artículo 3.º.

El señor Zumarán—Desearia antes de votar este artículo que se explicara su alcance por la comision. Si el concede monopolio; no lo apruebo pero si solo es una excencion de derechos exclusiva para los peticionantes no tengo obstáculo para votarlo.

El señor Otero (Pablo V)—El objeto de este artículo es garantir por 10 años la libre introduccion de las materias enumeradas en él. En otros términos esas materias podrán internarse por cualquiera otra persona pagando los derechos correspondientes.

El señor Bauzá—Yo creo que la redaccion está clara en el sentido de que no se confiere un monopolio.

El señor Otero (D. Pablo V).—Tal es el espíritu del proyecto.

Con esto se votó el artículo y resultó aprobado.

—Artículo 4.º

El señor Idiarte Borda—Propone que donde dice; «....acuérdase á los señores Muró, etc.,» se diga «....acuérdase á la (fábrica) de los señores Muró, etc.»

El señor Otero (D. Pablo V.)—Acepta la modificacion.

El señor Herrero y Espinosa—Cree que conviene comprender expresamente en este artículo á las viviendas de los operarios, pues de otro modo el caso seria dudoso. Y es natural aclarar el punto, tanto mas cuanto que por el artículo siguiente se obliga á los señores Muró, Cortada y C.ª á introducir un mínimum de familias de operarios. Mociona en consecuencia, para que se declare que estarán exentas de todo impuesto territorial las construcciones que los concesionarios están obligados á hacer por la presente ley.—(Apoyados).

El señor Ramirez—Fundado en que la obligacion de los señores Muró, Cortada y Ca., respecto á la inversion de fondos se limita á dos millones de pesos, mociona para que los beneficios acordados por el artículo en discusion se limiten á un capital tambien de dos millones de pesos. (Apoyados).

Despues de un ligero debate se votó el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Idiarte Borda y Herrero y Espinosa y resultó aprobado.

La agregacion propuesta por el señor Ramirez resultó desechada.

—Artículo 5.º.

El señor Otero (don Pablo V.)—Observa que en el inciso 2.º, hay un error que conviene salvar. Dice el inciso 2.º que debe introducirse un número de familias con un total de tres mil personas, debiendo decir que se deberán introducir 1500 familias con un total de 4,500 personas. Mociona para que se salve el error.—(Apoyados).

El señor Bauzá—En el inciso 3.º se dice que los concesionarios deben recibir y educar en sus talleres cien niños nacionales *de ambos sexos*. No pudiendo ser los niños de ambos sexos propongo que se diga *de uno y otro sexo*.—(Apoyados) (Risas en la barra).

El señor [illegible]—Mejor seria poner de uno ú otro sexo. (Nuevas risas.)

Se votó, el artículo con las enmiendas propuestas por los señores Otero (Pablo V.) y Bauzá resultando aprobado.

—Art. 6.º

El señor Ramirez—Propone que donde dice este Decreto se diga. La presente ley.—(Apoyados).

Se aprobó el artículo con esta modificacion.

—Art. 7.º

Fué aprobado sin modificacion.

Con esto quedó terminada la discusion del proyecto pues el art. 8.º es de mera forma.

Se pasó á cuarto intermedio. Despues continuó la sesion.

Patentes de giro para la campaña

El proyecto de la Comision de Hacienda sobre patentes de giro para los departamentos de campaña fué aprobado en general sin discusion alguna.

Pension de gracia

Púsose en discusion general y fué aprobado sin observaciones el proyecto remitido por el Senado que acuerda por gracia especial á la señora doña Concepcion Conde de Beltran hija del coronel don Gregorio Conde, viuda de don Eduardo Beltran una pension vitalicia de 1200 pesos anuales.

Por mocion del Sr. Lenzi se procedió á discutir este proyecto en particular resultando aprobado sin debate.

MOCION DE ÓRDEN

El señor Idiarte Borda—Hizo mocion para que se pusiera en discusion particular el proyecto de patentes de giro para los departamentos de campaña.

Subsidiariamente propuso que este asunto fuera incluido en la órden del dia de la sesion siguiente (Apoyados).

La primera de estas mociones fué desechada.

La segunda fué aprobada.

Con esto se levantó la sesion.

Eran las 4 y 5 minutos p. m.

Las marchas de la infantería

De un folleto publicado por "El Ejército Uruguayo", periódico del Salto

El motivo no es de enseñanza, es de demostracion. Se han reunido en este folleto, además de cuatro *Diarios Razonados* cuya procedencia se verá leyéndolos, dos artículos publicados en EL EJÉRCITO URUGUAYO; *Las marchas de la infantería y Marchas forzadas*; el primero señalando detenidamente, contra algunas opiniones, á nuestro ver infundadas, la necesidad de ejercitar á la infantería en marchas periódicas por nuestra campaña, para hacerla á la resistencia y darle el hábito de la vida de campamento; para enseñar al soldado lo que habrá de exigírsele algun dia y al oficial la medida que debe poner á esa exigencia, los recursos que hallará, como y donde, las dificultades de su misiones probables y el medio de vencerlas. El segundo artículo que cierra el folleto, viene como consecuencia del primero: demuestra el resultado obtenido con las marchas, una forzada, y deja en claro que nuestro soldado puede adquirir, sin gran trabajo, la excelente cualidad de andarin resistente y rápido, duplicando así su mérito y dando el apoyo de la fuerza, ágil y diestra, á su natural cualidad de valiente.

Varias han sido las opiniones que hemos oido en contra de las marchas de la infantería; y aunque girando y basándose todas ellas en el lugar comun y ya demostrado inexacto, de la abundancia de caballos y la costumbre de servirse de ellos, que, al decir de los disidentes, ha hecho naturaleza en nuestros paisanos, no debian pasar sin refutacion, siempre que pertenecian á personas que conviene convencer. Nos llevaba tambien otro deseo: el de averiguar la resistencia de nuestras tropas de combate en la conduccion de cargas durante las marchas continuas. Como se vé y dejamos dicho, hemos llegado á 24 kilógramos.

Las tropas europeas que mas cargan son las de los montañeses de los Alpes, encargadas de la vigilancia y defensa de esa frontera italiana. Aquellas tropas son reclutadas entre los montañeses mas robustos; jóvenes hechos desde niños á la fatiga física, que, agobiados de carga, escalan como cabras los riscos de sus alturas. Cargan 25 kilógramos, entre equipos, municion y víveres. Nuestros soldados llevaban en municion y equipo el peso de los víveres; pero en un caso necesario se puede rebajar la cantidad de aquellos y proveerse de éstos para abreviar las tardanzas del vivac. De suerte que con un kilógramo menos de peso que los cazadores montañeses, han hecho nuestros soldados las marchas que señalan los *Diarios Razonados*. Ahora piénsese en que el peso puede, en caso necesario, disminuirse en la mitad y se tendrá un resultado de marcha magnífico; aumentando la distancia en razon del peso que se disminuya.

El peso con que se ha cargado á la tropa en estas marchas, ha sido aumentado gradualmente, con arreglo al dictámen facultativo, en marchas-paseos bi-semanales por las afueras de este pueblo y Paysandú. Y las marchas largas han probado que la preparacion era suficiente y que el peso de 24 kilógramos, que tal vez es creyese excesivo, era llevado sin esfuerzo ni torpeza de movimientos en la marcha, que no fué siempre recorriendo llanos, sino tambien atravesando bosques y vadeando rios.

Conste, pues, que el único objeto de este folleto que *El Ejército Uruguayo* imprime para sus suscritores, es el de dejar sentado, contra opiniones rutinarias, que las marchas de la infantería son para la nuestra necesarias y preciosas; y que el soldado uruguayo posée todas las buenas cualidades exigibles para ser uno de los primeros como individuo, como unidad de combate, siempre que se desarrollen en él, con dedicacion y acierto, esas cualidades que ha tenido sin accion por su idiosincracia y su medio de vida: sus hábitos y las costumbres primitivas de la nacion.

Y una vez que un método adecuado de educacion física, haya hecho de nuestro soldado, como decimos, uno de los primeros, será muy fácil conseguir que nuestro Ejército forme tambien entre los primeros del continente americano.

El éxito definitivo solo dependerá entonces del patriotismo y la buena voluntad de los gobiernos.

***

LAS MARCHAS FORZADAS

Leemos en *El Correo Militar* madrileño: «El sexto de cazadores que salió de Marsella con objeto de efectuar maniobras alpinas, ha terminado sus ejercicios con una marcha forzada de 24 horas, verdaderamente notable, pues en ese período de tiempo recorrieron los soldados 75 kilómetros.

Al terminar las maniobras el jefe del cuerpo ha dirigido la siguiente alocucion á sus subordinados:

—«¡Cazadores, estoy muy contento de vosotros!—Despues de dos meses de penosas maniobras, acabais de hacer 75 kilómetros en un dia y no ha quedado un solo rezagado. Sois una tropa escelente. La Francia puede contar con vosotros: yo me encuentro enorgullecido de mandaros y os doy las gracias, hijos mios.»

Es un elogio justísimo y una buena prueba del resultado que se obtiene con el ejercicio bien aplicado, no menos que de la importancia capital que tiene esa resistencia á la fatiga para los ejércitos.

Pero nosotros que no tenemos soldados ejercitados de larga fecha; nosotros que hasta ahora no nos habíamos dado cuenta de la necesidad de tener tropas de fatiga; nosotros que habiamos contado siempre con el caballo como medio absoluto de locomocion, nosotros que tenemos tambien ejemplo de resistencia que no es en importancia y mérito al del sexto de cazadores franceses.

La 2.ª compañía del batallon de Cazadores número 4, salió de esta ciudad con destino á Paysandú el 23 de Abril y marchó consecutivamente, haciendo en las paradas ejercicios de guerrilla, esgrima de bayoneta, evoluciones generales en órden abierto, etc. etc.; llegó á Paysandú el 2 de Mayo, habiendo hecho jornadas de 15 á 25 kilómetros. Despues de descansar los dias 3 y 4 emprendió el 5 la marcha de retorno, sin mas paradas que las absolutamente necesarias para comer y dormir, jornadas de 36 y 40 kilómetros. Pernoctó el 7 en Guaviyú y marchó á las 8 de la mañana, en donde, 22 horas, el S á la 1 de la mañana, es decir, 22 horas despues de partir, 70 kilómetros.

Y tomamos este ejemplo como demostracion comparativa por hallarse publicado, pues en los diarios de las otras compañías expedicionarias del mismo cuerpo se registran jornadas no menos importantes.

Es verdad que el sexto de cazadores franceses marchó por terreno montuoso, pero hay que hacer notar tambien que nuestros soldados llevaban 24 kilógramos cada uno, peso considerable é incómodo porque en él se comprendian las tiendas de campaña que llevaban por parejas, cada uno la mitad de la tela y la armazon. Agréguense luego las razones que tiene nuestro soldado para ser mal andador y se verá si tenemos ó no motivo para enorgullecernos á nuestra vez de la excelente calidad de las tropas uruguayas.

Allá 24 horas para 75 kilómetros; aquí 22 para 70; queda algo á nuestro favor que podemos atribuir á la diferencia de terreno para igualar el esfuerzo; allá no quedó ni un solo rezagado; aquí tampoco. Nuestras tropas tenian apenas dos meses de ejercicios musculares; recien aprendian el paso gimnástico, cosa que el hombre europeo sabe y emplea desde niño, atenido como está á apelar á el á falta del caballo, que aquí anula por completo el ejercicio de las piernas. Pues con todas estas desventajas y el exceso de carga, nuestros soldados hicieron antes que los franceses la marcha que allá con tanta justicia llamó la atencion y mereció ser comentada, aunque la nuestra no tuvo esa fortuna, porque es sabido que lo que se hace aquí nunca llama la atencion.

Pero no ha de callarse por pueril modestia, cuando hay una ocasion de hacer justicia á nuestro valiente Ejército, y nosotros decimos, imitando al jefe francés, que estamos tambien orgullosos de nuestros Cazadores y que la República puede contar con ellos.

Salto Oriental, Noviembre de 1888.

GACETILLA

Nuevos vapores—Copiamos de *El Telégrafo*:

Próximamente llegarán dos nuevos paquetes, uno francés, de nombre *Cachar*, perteneciente á la compañía Nacional Francesa de Marsella, y el otro *Cabral*, de la compañía inglesa de navegacion entre Europa y América del Sud.

El *Cachar* es todo de acero, con máquina de 2500 caballos de fuerza, desarrollando una velocidad de 12 millas por hora y gastando diariamente 26 toneladas de carbon.

Tiene comodidad para mil inmigrantes, higiénicas y confortables, que ocupan toda la extension del buque, consistentes en tres grandes compartimentos con las necesarias ventilaciones y luz.

A mas, cuenta con camarotes especiales para familias de inmigrantes, 60 para pasageros de primera y espaciosos salones para comer y fumar.

El *Cachar*, que puede recibir 50,000 fardos de lana, disponiendo de una máquina especial para desinfestar, es superior á los vapores *Canton, Chandernagor, Colombo, Cachemire, Indoustan, Cheriboo* y *Caumont*, los cuales vendrán á nuestros puertos.

El *Cabral*, de la Compañía Liverpool Brasil and River Plate Steam Navigation, es igual al *Canning, Chatam* y *Cavour* y se destina á sustituir este último, naufragado hace poco tiempo á la entrada de Rio Grande.

En este paquete el que la Compañía pretende establecer por algun tiempo en la carrera entre Montevideo y Buenos Aires.

—A principios del año entrante debe salir de Liverpool con destino á nuestro puerto un espléndido vapor mandado construir en Inglaterra expresamente para carga, por la importante casa comercial de esta plaza que lleva la firma de Barroso y Cª.

El *Henrique Barrozo*, pues este es el nombre del referido vapor, navegará entre Montevideo y los puertos del Paraná y Paraguay.

Acciones—Hoy á la 1, en la Bolsa de Comercio, el rematador Enrique P. Torres venderá 150 acciones de 100 pesos, de la «Sociedad Playa.»

Al comenzar la venta designará los lotes.

Noticias marítimas—Ayer pasó por San Vicente el *Manilla*, de Génova para este puerto.

—El 7 encalló en Castillos Grande la goleta *Cárlos*, cargada de carbon de piedra, con destino al Rosario de Santa Fé.

—El vapor italiano *Duchessa di Genova*, llegado aquí, comunicó con los siguientes buques, todos sin novedad:

El 30 de Noviembre, en lat. 2° 40' N y long. 29° 50' O. (Greenwich) con la barca inglesa *Zebina Gondey*, de Yarmouth.

El 1.° de Diciembre en lat. 2° 22 S. y longitud 81° 35 O. con la barca noruega en viaje *Rondo* para Buenos Aires.

El 2 de Diciembre en lat. 7° 05 S. y longitud 33° 40' O. con el vapor italiano *Regina*.

Lavado y planchado—Antenoche se reunió, bajo la Presidencia del Dr. Brendel el directorio de la «Sociedad Cooperativa de lavado y planchado mecánico.»

Dióse cuenta de un informe referente á las máquinas inglesas que para iguales servicios se emplean en Buenos Aires, y se optó por las norte-americanas que comparativamente aseguran mayores ventajas higiénicas y económicas.

Respecto á instalacion del establecimiento se acordó entenderse con la «Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas», la cual posee vastos terrenos en las cercanías de la ciudad, con medios fáciles de trasporte y en vísperas de ligarse á la red de caños-maestros.

No es aventurado asegurar que, en breve, se convertirá en realidad la recomendable empresa que motiva estas satisfactorias noticias.

Los fideos—El Consejo de Higiene ha dirigido al Gobierno la siguiente nota, que interesa al crédito de nuestra industria y muy especialmente á la salud pública.

Nos ocurre que, si efectivamente en vez de azafran algun fabricante empleara otra materia colorante,—lo cual no seria milagro,—bien podrian contagiarse en esas sustituciones *económicas* algunos industriales cuyas masas y confituras se venden á precios reducidísimos por las calles y en numerosos almacenes:

«Excmo Señor:

Los diarios de esta capital han dado conocimiento de que en la Exposicion del Rosario de Santa Fé se han rechazado varias muestras de fideos elaborados en Montevideo, por contener materias nocivas á la salud.

Como V. E. lo comprenderá, la sola enunciacion del hecho es bastante para darse cuenta de la trascendencia é importancia que tiene la denuncia referida en relacion á esta industria nacional y á la higiene pública.

En tal concepto el Consejo tiene el honor de pedir á V. E. se sirva ordenar:

1.º que por intermedio de nuestro cónsul en el Rosario de Santa Fé ó por el conducto que corresponda, se recabe el mayor número de datos al respecto, procurando tener los nombres de las fábricas, cuyas muestras, hayan sido rechazadas:—2.º ordenar que se practique inmediatamente por las oficinas competentes un análisis químico escrupuloso de todos los fideos que se fabrican en el país, debiéndose remitir al Consejo de Higiene y *á la brevedad posible* el resultado de este análisis.

Cúmpleme, Excmo. Señor, reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.—*Juan L. Heguy*, presidente—*Pedro Regules*, vocal secretario.»

Matrimonios—Han solicitado contraer enlace las siguientes personas:

En la ciudad—Antonio Elzear Moncet, oriental, de 45 años, comerciante, con Petronila Elena Gomez Ruano, oriental, de 27 años; Domingo Torterola, italiano, de 22 años, labrador, con Juana Rolando, oriental, de 17 años.

En la Colonia—Cárlos Carara, italiano, de 46 años, viudo, con María Capurro, italiana, de 35 años.

Robo—En Soriano ha sido víctima de un robo Don Pedro Campera, propietario de un hotel.

Penetraron en él los ladrones horadando una pared y se apoderaron de 520 pesos, varias alhajas, un reloj de oro y vales y pagarés que representan un total de 800 pesos.

Que se realice—Leemos en *El Ferrocarril*:

Un sindicato de capitalistas argentinos del que forma parte el señor Legarreta, de acuerdo con otro grupo de aquí, en el que entra el doctor Rens, trata de obtener en compra cinco

BANQUE FRANCAISE

L. B. SUPERVIELLE & Cª

CALLE ZABALA NUMERO 78ª

CASA EN BUENOS AIRES—PIEDAD 13

Capital social. . . . . $ 1.000,000

El Banco dá y toma letras de cambio por cualquiera cantidad, á la vista y á plazos; y tambien expide órdenes telegráficas de pago á tipos convencionales.

Se encarga de la compra y venta de títulos, Fondos Públicos, Cédulas Hipotecarias, etc., en Lóndres, París y Buenos Aires, como tambien de mandar vender ó comprar oro en esta última plaza y de hacer cobros en todas ellas por cuenta de terceros.

Hace efectuar pagos, por medio de giros postales, en todas las ciudades y pueblos de Francia.

TASA DE INTERESES

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, regirán los siguientes:

SE ABONA—Sobre depósitos en cuenta corriente. . . . . 3 % [anual]
Sobre depósitos á la vista. . . . . 3 % »
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 á seis meses ó con 30 dias de aviso. . . . . 6 % »
Sobre depósitos por más de 6 meses. . . . . Convencional
SE COBRA—Sobre saldos en cuenta corriente á favor del Banco. . . . . 12 % anual
Sobre descuentos. . . . . Convencional

Montevideo, Octubre 1.° de 1888.

«LA PLATA»

Compañía de Seguros Marítimos y CONTRA INCENDIOS

51—ZABALA—51

Teléfono núm. 1003 de la Compañía de Montevideo

CAPITAL: $ 8.000,000 m/n.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de Aduana, propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay. 121-pm-3.ª dpm

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO N.° 134

Capital autorizado y suscrito: $ 2.200,000.00
» integrado. . . . » 1.612,891.35

DIRECTORIO

Presidente: Don Martin Trabucati.
Vice-presidente: Don Luis Podestá.
Secretario: Don Miguel Harispuru.
Vocales: Don Pablo Delucchi, doctor Crispo Brandis y don Ambrosio Fravega.
Director Gerente: Don Alejandro Talice.

Dá Cartas de Créditos sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Señores Baring Brothers y Cª.
Paris:—Señores De Rothschild Frères.
Hamburgo:—Señores Conrad Hinrich Donner.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Buenos Aires:—Nuevo Banco Italiano.
Paraguay:—Banco Nacional del Paraguay.
Brazil:—Banco do Brazil.
Génova:—Señores B. Parodi é Fratelli.
Italia:—Banca Nazionale y principales Bancos y Banqueros.

Además dá Giros á cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y sobre todas sus sucursales de Francia y el Extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.° de Enero hasta nuevo aviso.

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 3% al año.

BANCO NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1888

ACTIVO

Accionistas: cuotas á cobrar			$ 1.978,498:91
Superior Gobierno			» 1.409,096:57
Seccion Comercial: Valores de Cartera			» 11.033,099:40
Seccion hipotecaria: Escrituras en garantía de Hipotecas			» 7.964,804:00
Material de Emision			» 103,699:25
Negociacion de Cédulas			» 975,149:74
Hipotecas Urbanas			» 3.393,231:03
Idem Rurales			» 1.658,076:72
Capital de Sucursales			» 2.500,000:00
Emision de Sucursales			» 1.229,252:30
Inmuebles			» 25,000:00
Dividendos: Cupones pagados			» 1.076,142:00
Varios deudores			» 5.480,600:59
Caja: existencia en efectivo.	Casa Central	4.887,122:75	
	Sucursales	717,146:48	» 5.604,269:23
			$ 44.330,919:74

PASIVO

Capital				$ 12.000,000:00
Depósitos á plazo fijo y á premio				» 5.264,791:06
Emision en circulacion:				
Casa central	mayor	$ 3.925,020 00		
	menor	» 1.089,486 40	$ 5.014,506 40	
Sucursales	mayor	$ 734,950 00		
	menor	» 494,302 30	» 1.229,252 30	» 6.243,758.70
Caja de Ahorros				» 18,410:28
Depósitos Judiciales				» 634,533:75
Montepio				» 6,710:22
Cédulas Série A en circulacion				» 4.955,900:00
Garantía de Hipotecas Urbanas				» 5.363,000:05
Idem de idem Rurales				» 2.601,803:95
Fondo de prevision				» 43,002:18
Servicio de Cédulas série A				» 72:00
Superior Gobierno: saldo del Empréstito de 20 millones				» 2.612,622:92
Sucursales				» 1.461,713:36
Varios acreedores				» 3.094,601:27
				$ 44.330,919:74

Montevideo, Noviembre 30 de 1888.

Pedro Bustamante, Presidente.
F. C. Tappen, Contador General. — *D. Ayarragaray*, Director-Gerente.
B. Quiñones, Jefe de Emision.

3539-d-14

Gran Establecimiento Balneario

FUNDADO EN 1888

CALLE PIEDRAS N.° 2

BAÑOS

DE AGUA SALADA O DULCE, FRIOS O CALIENTES

Natacion, inmersion ó duchas de todas clases

ESCUELA DE NATACION

REGLAMENTO INTERNO

1.° Se recomienda muy especialmente á las personas concurrentes al Establecimiento, se fijen en los diferentes avisos del interior de los salones, para que le sirvan de guia á sus necesidades.

2.° Solo se permitirá la entrada al establecimiento á personas sanas y en completo estado de aseo.

3.° Toda persona deberá desnudarse á puerta cerrada en el gabinete que le designe el encargado de la vigilancia del Establecimiento y no podrá bañarse sin el correspondiente traje de baño.

4.° Se prohibe en la pileta y en la sala de duchas, el uso del jabon y cualquier sustancia que pudiera mezclarse con el agua.

5.° Toda persona está obligada á guardar la mayor circunspeccion. Los que usasen palabras obcenas ó produjesen desórdenes, serán inmediatamente expulsados y se les negará la entrada en lo sucesivo.

6.° Las personas que no sepan nadar no podrán pasar la línea que indica la profundidad mayor del baño.

7.° Todos los que quieran aprender á nadar, podrán hacerlo á las horas que indicarán los maestros de natacion.

8.° Se ruega á los que toman los baños de inmersion quieran abrir las llaves al salir del baño.

9.° Es rigurosamente prohibido poner en los baños de inmersion cualquier sustancia que perjudique el esmalte de éstos, no es permitido sino el uso del jabon.

10. Es absolutamente prohibido el fumar en el salon de los baños.

11. Es terminantemente prohibido el tomar la lluvia en los departamentos de ellas mas de una sola persona por cada manga.

12. Todo bañista debe entregar su boleto á la entrada de los departamentos de baños.

13. Se suplica al público en general, que no tolere ninguna falta por insignificante que ella sea, sin dar cuenta en el departamento de hombres al Intendente y en el de señoras á la Intendenta.

14. Todo empleado que no hiciere cumplir este reglamento, será expulsado del Establecimiento.

15. El servicio del Restaurant, Café y Confitería tendrá su arancel y ningun mozo podrá cobrar mas que los precios establecidos en él.

PRECIOS AGUA SALADA

Abono de 100 baños	$ 20.00
Id de 12 id	» 3.00
Un baño suelto	» 0.40
Menores de 12 años	» 0.30

PRECIOS AGUA DULCE

Duchas generales	$ 0.20
Baños de inmersion	» 0.30

LECCION DE NATACION

Por doce (12) lecciones con baño	» 6.00

NOTA—Todos los bañistas en agua salada tienen accion á enjuagarse con lluvia de agua dulce.

Se hace saber, que el Establecimiento está en exhibicion, para toda persona que quiera visitar desde la presente fecha, hasta el 8 del corriente que quedará abierto para el servicio público.

Montevideo, Diciembre 3 de 1888.

3448-perm. — *La Empresa.*

CERVECERIA POPULAR DE RICHLING Y Cª

MONTEVIDEO

Calle Yatay, 8, 10, 12 y 11

Corredores de la casa:—Don Angel Bussi, don A. Odicini, don C. Laborde, don J. Odicini.

Teléfonos:—Gower Bell, 245.—Uruguaya, 1042. 3067-fb.6.

PASEO BARATO

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Trenes especiales ligeros á Santa Lucia desde el 25 del corriente y hasta nuevo aviso

Todos los Domingos saldrá de Central un tren especial ligero hasta Santa Lucia con escala en Yatay, Colon y Canelones, regresando el mismo dia, segun el horario siguiente:

SALIDA		REGRESO	
Central	8.3 a. m.	Santa Lucia	7.20 a. m.
Yatay	8.12 » »	Canelones	7.44 » »
Colon	8.25 » »	Colon	8.28 » »
Canelones	9.9 » »	Yatay	8.40 » »
Santa Lucia	9.33 » »	Central	8. » »

Se venderán boletos especiales para este tren, solamente á Santa Lucia; pero los pasajeros podrán bajar en cualquiera de las Estaciones citadas y regresar en este mismo tren el mismo dia.

1.ª clase, ida y vuelta. . . . $ 1.50
2.ª » » » . . . . » 1.00

Boletos especiales para trenes ordinarios

Hasta nuevo aviso, estos boletos se espenderán los sábados y domingos y servirán para regresar hasta el mártes siguiente en cualquier tren ordinario.

De Central y Yatay á:

	1.ª ida y vuelta	2.ª ida y vuelta
Canelones	$ 1.60	$ 1.30
Santa Lucia	» 2.00	» 1.50
San José	» 3.60	» 2.70
Florida	» 4.00	» 3.00

Montevideo, Noviembre 20 de 1888.

3297-pm. — *La Administracion.*

AVISOS MARITIMOS

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARITIMAS

EL PAQUETE FRANCES

CORDOUAN

Comandante— UPONT

Saldrá el 16 de Nbre., á las 4 de la tarde, haciendo escalas en SAN VICENTE, VIGO y BURDEOS.

EL PAQUETE FRANCES

CONGO

Comandante —LECOINTRE

Saldrá el 23 de Nbre., á las 4 de la tarde para Burdeos, haciendo escalas en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar y Lisboa.

EL PAQUETE FRANCES

EQUATEUR

Comandante—MINIER

Saldrá el 6 de Dicbre., á las 4 de la tarde, haciendo escalas en Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

Se admite carga y pasajeros para dichos puertos y pasajeros de proa con trasbordo para Marsella y Vigo.

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia CALLE DEL CERRITO 195 (Altos).

3 El Agente, Cárlos de Ferrier.

SOCIETE GENERALE
DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Servicio regular
DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

PROVENCE

Comandante—

Saldrá el 16 de Noviembre de 1888

Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante—BONNOT

Saldrá el 16 de Diciembre de 1888

Para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajeros de 3.ª clase, serán por cuenta de la Campañía.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Para pormenores, ocúrrase á los únicos agentes, calle Zabala número 178.

15 M. Llamas y Ca.

CHARGEURS REUNIS
Compañia francesa de navegacion à vapor

LINEA SEMANAL DE VAPORES DE PRIMERA CLASE

Entre el Havre, Burdeos, Santa Cruz, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 10, 20 y 30 (De cada mes) — EL MAGNÍFICO VAPOR FRANCÉS

URUGUAY

Capitan Buganet—Saldrá el 4 de Diciembre Para Dunkerque y Havre.

EL EXPLÉNDIDO VAPOR FRANCÉS

DOM PEDRO

Capitan: Segond. — Saldrá el 20 de Dbre., Para Dunkerque y Havre.

Tarifa de pasajes

De 1.ª $ 145—De 3.ª con camarote, $ 48.

LINEA DEL PARANÁ

EL RÁPIDO VAPOR FRANCÉS

SANTA FÉ

Capitan Panchèvre—Saldrá el 30 de Nbre., Para San Vicente Dunkerque y Havre.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse a agente general—

P. Christophersen.

142—CALLE PIEDRAS—142

Por teléfono «La Uruguaya» núm. 147. 34

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA
(Società Riunite: FLORIO e RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano.

REGINA MARGHERITA

Comandante—Cav. M. CAFFARENA

Saldrá el 19 de Dbre. de 1888 á las 10 a. m.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor-paquete italiano.

MANILLA

Comandante—.....

Saldrá el 29 de Dbre. de 1888 á las 10 a. m.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente Antonio Piaggio, Zabala 76.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata á 30 pesos cada uno, devolviendo íntegro el importe depositado, siempre que no se efectuara el viaje.

Dá giros á la vista sobre cualquier punto de Italia, Francia, Suiza y Austria, y franquea cartas. 2

LA VELOCE
NAVEGACION ITALIANA

El expléndido y rápido vapor italiano

MATTEO BRUZZO

Capitan—

Saldrá el 11 de Dicbre, para San Vicente, Génova y Nápoles.

El rapidísimo y espléndido vapor italiano

DUCHESSA DI GENOVA

Capitan—Mascarzini,

Saldrá el 19 de Diciembre, para San Vicente, Barcelona, Génova y Nápoles.

Para mas informes ocurrir al agente—P. Christophersen.

142—CALLE PIEDRAS—142

33

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno
DEL 10 AL 15 DE DICIEMBRE

Despachos
Tribunal de Apelaciones de primer turno

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Juzgado de lo Civil de primer turno

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Juzgado de lo Civil é Intestados—Tercer turno

Juzgado de Comercio de primer turno

Juzgado de Comercio de segundo turno

Juzgado Letrado Departamental

Juzgado de lo Civil

De mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno Dr. D. Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Jaime Posas y Soler; citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Noviembre 27 de 1888.—Benjamin Pereira, Actuario. 3377 d.28.

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Francisco Sülles, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de 30 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Noviembre 29 de 1888.—Benjamin Pereira, Actuario.

Juzgado de Comercio

Juzgado Letrado Departamental

Juzgado de Paz de la 7.ª Seccion

Juzgado L. de Fray-Bentos

Por disposicion del señor Juez Letrado del Departamento de Rio Negro, doctor don Franklin Bayley, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, 1045 y 1125 del de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Morgantin, y se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á heredarle para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante el Juzgado con los justificativos de su parentezco, y de los derechos de que se crean asistidos.—Independencia, Setiembre 26 de 1888.—José L. Gonzalez, actuario. 2987-dic.22.

ANUNCIOS

GELATINA DEL COMETA

MARCA DE FÁBRICA

Especialidades de Gelatinas:

Para clarificar los Vinos y las Cervezas

Jaleas de Frutas y Jaletinas de Carne, Géneros de Confitería, de Pastelería, etc.

Aprestos de los Tegidos, de las Sederías, de los Encajes, Tules, Sombreros de Paja, etc.

Esmaltes de las Fotografías

PEDIDOS POR COMISIONISTAS

E. MARGUERITTE, en PARIS

Depósitos en las principales Droguerías

COMPANIA TELEFÓNICA DE MONTEVIDEO
LIMITADA

Oficina Central: calle Rincon N.º 137

AVISO IMPORTANTE AL PÚBLICO

La Compañia Telefónica de Montevideo Limitada—acaba de comprar los derechos, concesiones, privilegios é instalacion del Telefóno conocido hasta aquí con el nombre de «Gower Bell» y con este motivo tiene el honor de avisar á los señores suscritores de ambas Compañias y al público en general que vá á procederse inmediatamente al establecimiento de un solo Centro para las dos Compañias.

Al efecto se va á operar el cambio necesario de modo mas rápido á fin que las muchas ventajas que aportará la fusion sean aprovechadas sin demora alguna por los que hacen un uso diario del teléfono.

Está además el aviso que con motivo de la fusion de las dos compañias el servició tendrá que resentirse en ciertos momentos, por lo que el Gerente que suscribe reclama la indulgencia del público y de los señores suscritores, mientras no estén terminados los trabajos necesarios.

Con todo, será objeto de su preferente atencion hacer un servicio tan bueno como lo permita la naturaleza del trabajo.

A. B. Powers, Gerente.

TARIFA DE LA COMPAÑIA
POR MES Y EN LA CIUDAD

Casas de Comercio	$ 4.70
Casas de familia	» 4.00
Suburbios, el precio es convencional.	

PLATERIA CHRISTOFLE
CUBIERTOS CHRISTOFLE
PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1878
GRAN PREMIO
EL ÚNICO concedido al arte del Platero en metales blancos
LA MARCA DE FABRICA



CHRISTOFLE
Unicas Garantias para el comprador.

Sin que nos preocupe la competencia de precio, que no pueda hacersenos sino con detrimento de la calidad, mantenemos constantemente la perfeccion de nuestros productos y continuamos fieles al principio que nos ha proporcionado nuestro éxito:

Dar el mejor producto al precio mas bajo posible.

Para evitar toda confusion de los compradores, hemos mantenido igualmente:

la unidad de la calidad

que nuestra experiencia de una industria que hemos creado hace cuarenta años nos ha demostrado necesaria y suficiente.

La única garantía para el comprador es no aceptar como productos de nuestra casa aquellos que no lleven la marca de fábrica copiada al lado y el nombre CHRISTOFLE en todas letras.

Nuestro Representante en Montevideo es el Sr. Dn F. DUTTARD. CHRISTOFLE & Cª. en PARIS.

E. SAUBION
CALLE URUGUAY, 96
ESQUINA ANDES

Depósito de carruajes y arreos de marca SAUBION—PARIS

Estos carruajes son construidos expresamente para el país.

Ruedas con maderas del Paraguay.

Tren-via Oriental
BAÑOS DE MAR EN LA PLAYA RAMIREZ

El dia 8 del corriente empezará el servicio de la presente temporada de baños en el modo y forma de costumbre. Oportunamente se dará aviso indicando el dia que los coches del nuevo ramal de la calle San José, combinen en la esquina Egido con los que vayan para los baños.

En las estaciones se facilitarán los itinerarios, y esplicaciones á quienes las soliciten.

Montevideo, Diciembre 5 de 1888.
3484-d.13 El Gerente.

HIGADO
BOLDO-VERNE
Elixir de Boldo-Verne

Curación segura
la COREA, del HISTERICO DE LAS CONVULSIONES, DEL NERVOSISMO de la Agitacion nerviosa de las Mugeres en el momento de la Menstruacion y de LA EPILEPSIA
CON LAS GRAJEAS GELINEAU
En todas las Farmacias
J. MOUSNIER y Cia, en Sceaux, cerca de Paris

NUEVO ALAMBIQUE
SISTEMA DEROY

LA COMERCIAL
Compañia Oriental de Seguros Maritimos y contra incendios

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Presidente—Señor don Manuel Artagaveytia.
Vice-Presidente—Señor don Federico S. Cibils.
Secretario—Señor don Gabriel Real de Azua.
Vocal—Señor don Pedro Piñeyrúa
idem—Señor don Cárlos Uriarte.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demas condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde
El Gerente,
dpm. Horacio Garcia Lagos.

FUCOGLICINA GRESSY
Jarabe compuesto de Plantas Marinas

Poderoso substituyente del Aceite del Hígado del Bacalao, la Fucoglicina es tan agradable para ser tomada, como repugnante es el aceite.

La Fucoglicina Gressy se emplea con buen éxito contra las Enfermedades crónicas de la Infancia.

LE PERDRIEL y Cía, 11, rue Milton PARIS
Y EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS

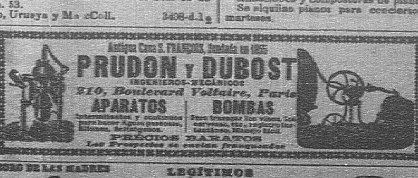
CONFITERIA Y CAFÉ CENTRAL
DE
JUAN PESCE
CALLE 18 DE JULIO NUMERO 167

Avisa á su numerosa clientela y al público en general que desde hoy en adelante tendrá los acreditados helados, tambien se lleva á domicilio.

Depósito permanente de hielo.

Nota—Lo mismo hallarán en su sucursal 18 de Julio núm. 53.

Teléfono, Uruguaya y Ma cColl. 3408-d.1g



Círculo Médico Uruguayo
Gabinete y Laboratorio de Química, Clínica y Micrografía química

Se pone en conocimiento de los señores Médicos y del público que con esta fecha ha principiado á funcionar, en el local del Círculo (calle de los Andes núm. 318, bajo la direccion de los doctores Felippone y Scoseria, el Gabinete y el Laboratorio arriba indicado cuyos servicios podrán solicitar con arreglo á la tarifa y condiciones siguientes:

Ensayo cualitativo de una orina	$ 5.00
Dosificacion de la albúmina	« 5.00
Id id. glucosa	« 5.00
Id id. albúmina, glucosa y gomas etc.	« 10.00
Análisis completo de una orina normal ó patológica	« 20.00

Para los análisis y otros productos nominales ó patológicos de la economía, como tambien en los de Micrografía química regirán precios convencionales.

Para los análisis de orinas deben remitirse al Laboratorio 500 gramos de este líquido reunido de las 24 horas, en envase limpio y bien tapado con indicacion de la cantidad emitida, del régimen alimenticio y del medicamento á que se halla sometido el enfermo.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1888.
3410-d.31-dpm. El Secretario.

ASMA
POLVO CLÉRY—se vende en todas partes

ES INDISCOTIBLE
LA MEJOR CERVEZA INTRODUCIDA EN EL PAIS ES La Cerveza de Strasbourg Extra MARCA «CEBADA»

Esta tan conocida y acreditado marca que siempre ha sido reconocida en todos los análisis efectuados hasta la fecha como no conteniendo materia nociva alguna acaba de obtener en estos dias un nuevo certificado de calidad irreprochable otorgado por los químicos oficiales de esta República. Recomendamos á nuestros numerosos favorecedores tengan mucho cuidado con las imitaciones ó falsificaciones.

Esta cerveza se halla en venta en los principales Almacenes, Cafés, Confiterías, etc.

Únicos Agentes importadores para el Uruguay y Paraguay

H. DUFRÊCHOU, HIJO Y C.ª
77—CALLE ZABALA—77
MONTEVIDEO
126-dpm.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS Y ARMONIOS



319—Calle 25 de Mayo—319
ENTRE CAMARAS E ITUZAINGO
ENGELBRECHT Y KOCH

En este establecimiento se encuentra siempre un gran surtido de las más renombradas fábricas de Europa.

Pianos pneumáticos (de Manivela) tocando 14 hasta 24 piezas diferentes.

Afinaciones y composturas de pianos.

Se alquilan pianos para conciertos, y tertulia martesas. 85.dpm.

English Bank of Rio de Janeiro, Limited
BANCO INGLÉS DE RIO DE JANEIRO
ESTABLECIDO EN 1863
CASA MATRIZ—LONDRES—2a MOORGATE STREET

Capital suscrito	£ 1.000.000
» realizado	» 500.000
Fondo de reserva	» 140.000

Agencia en Montevideo, Calle Sarandí, 173

SUCURSALES EN
Pará, Pernambuco, Bahia, Rio de Janeiro, Santos, Sao Paulo, Porto Alegre y Buenos Aires

GIRA LETRAS DE CAMBIO SOBRE

LONDRES	English Bank of Rio de Janeiro, Limited; London Joint Stock Bank Limited.
PARIS	Heine & C.ª
HAMBURGO	Joh. Berenberg, Gossler & C.ª
BURDEOS	Soula de Trincaud La Tour & C.ª
AMBERES	H. Albert de Bary & C.ª
ITALIA	Banca Generale.
PORTUGAL	Banco de Portugal.
NEW-YORK	Chas M. Fry.
NEW ORLEANS	State National Bank.

Gira tambien sobre las sucursales arriba indicadas y sobre corresponsales en todas las principales ciudades.

Dá cartas de crédito á los viajeros.

3444-perm. A. MENGE. GERENTE.

JARABE CROSNIER
Informe favorable de la Academia de Medicina (7 Agosto 1877).

MINERAL-SULFUROSO
Alquitran y monosulfuro de sodio inalterable
AFECCIONES CRÓNICAS DEL PECHO Y DE LA PIEL
Bronquitis, Catarros, Asma, Tuberculosis; Herpes, Eczemas.
GRÁNULOS CROSNIER MINERAL-SULFUROSOS
DEPÓSITO GENERAL
E. NITOT, 21 Rue Vieille-du-Temple, PARIS

C. J. JOHNSON
Antigua casa de A. E. SEEGER
224—Calle 25 de Mayo—224

LIBRERIA Y PAPELERIA

Comprendiendo toda clase de papel de cartas, esquelas, cuentas y oficio, sobres, libros en blanco y otros útiles de escritorio, todo procedente de Inglaterra.

224—CALLE 25 DE MAYO—224
130-perm.

El Banco Comercial
189—CERRITO—189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, Islas Baleares Islas Canarias, Portugal, etc. 7

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas enérgico.

VINO AROUD con QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)
Capital realizado: $ 1.594,000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses | Convencional.
Por seis meses |
Por Descuentos—CONVENCIONAL
Por Cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra el doce por ciento anual.

NOTA—Desde la fecha y hasta nueva resolucion, se liquidará al fin de cada trimestre un interés á razon de cuatro por ciento anual sobre el saldo menor de cada cuenta que hubiese sido uniformemente acreedora durante el trimestre (La liquidacion trimestral se efectúa en 31 de Marzo, 31 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año)—Montevideo, Enero 31 de 1888. 6

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CALLE CERRITO NUM. 134

Capital autorizado y suscrito . . . . $ 2.500,000.00
Integrado hasta el 20 de Noviembre 70 por ciento ó . . . $ 1.617,891.15

Pago de la 8.ª cuota

Se avisa á los señores Accionistas que por resolucion del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se cobrará la 8.ª cuota del 10% desde el 20 al 26 de Diciembre de 1888 con lo que queda integrado el 90% del capital.

3381-de-26. El Director Gerente.

HARINA MALTEADA DEFRESNE
«Alimento completo, comparable á la leche materna desecada»

VENTA AL POR MENOR: En todas las Farmacias de Francia y del Extrangero.

GRAN SURTIDO EN BULBOS DE FLORES

Se acaba de recibir de Holanda un excelente surtido de Jacintos, Renúnculos, Tulipanes, Anemonas, etc., etc.

DEPÓSITO DE SEMILLAS
Núms. 5, 8—Mercado Central—7, 8

En la misma casa se han recibido aparatos de nuevo sistema para combatir las enfermedades de la viña ú otras plantas frutales y forestales.

Tramvia á la Union y Maroñas

Se avisa á los señores tenedores de Títulos Hipotecarios de esta Empresa que los veinte y cinco títulos sorteados el dia 26 de Noviembre tienen la numeracion siguiente: ...

El dia 31 del corriente se pagarán los títulos arriba mencionados de 2 á 4 de la tarde en el escritorio del Tesorero de la Empresa calle Misiones núm. 122.

Montevideo, Diciembre 1.º de 1888. El Secretario.

FOLLETIN

RAMON SABATER

LA ESTRELLA IMPERIAL

Memorias del coronel Picard

Como esto acontecia en la noche del 1.º de Diciembre de uno de los primeros años de este siglo, y el teatro del suceso era no léjos de la colina de Pratzen en la Moravia, el menos leido comprenderá que se trata de la célebre víspera de Austerlitz.

El campo del ejército francés estaba iluminado por las hogueras del vivac; alrededor de una de ellas, situada en las avanzadas, habia tres hombres tendiendo las manos á la llama, sin conseguir, tal vez, desentumecer los dedos del frio.

Estos tres hombres eran coroneles, dos de infantería y uno de á caballo, y se llamaban Picard, Gaillard y Lemaitre. Sendas gorras de pelo, de las llamadas granaderas, cubrian la cabeza de los infantes, y el rostro del ginete casi desaparecia debajo del casco de hierro, con alta cimera y doradas carrilleras de bronce.

El coronel Picard tenia la palabra, y decia:

—Señores, nadie puede predecir en estos tiempos el destino que le depara la suerte. Ved los reyes de Europa, no sospechando ninguno de ellos el fin que les aguarda, es verdad que no pudieron presentir la aparicion de nuestro gran Emperador. Sin ir mas lejos, vedme á mí que empecé en mi juventud estudiando jurisprudencia, y en vez de verme amparando criminales y acusando inocentes, me hallo en camino de ser mariscal de Francia.

—Lo mejor de todo eso es, que el mismo Napoleon, causante de estos cambios singulares, no soñó tal vez nunca con el destino que le reservaba la suerte,—repuso Gaillard.

—¡Pardiez! Napoleon nació para sojuzgar el mundo, y el Imperio es remate lógico de sus aptitudes y de sus deseos,—añadió Lemaitre, mal humorado, pues no consentia que se discutiese al Emperador, que era para él un ídolo.

Picard, que era aficionadísimo á toda clase de paradojas, y tenia salidas muy chuscas, dijo, gozando de antemano con el gesto que pondria el coronel del casco:

—¿Y si yo os probase que el Emperador nació para ser jardinero mejor que para gran soldado?

Tan estrambótica era la proposicion que los otros dos permanecieron un instante como estupefactos, hasta que Lemaitre respondió de no muy buen talante:

—¡Bah, jardinero! Es posible decir eso del hombre que tiene detrás de sí á Marengo, Arcole y... y en fin, la victoria de mañana que ya la podemos dar por segura.

—¿La victoria de mañana tambien la tiene detrás de sí?—interrumpió Picard que se divertia desesperando al buen coracero.

—¡O delante, voto al diablo!—rugia éste con la paciencia ya agotada.

Y como ambos instaran reiteradamente á Picard para que contase la cosa, que por lo menos habia de ser muy original, el coronel narró sobre poco más ó menos, lo siguiente:

—De esto hace ya bastantes años. Yo cursaba derecho en Paris, es decir, habia suspendido los cursos, pues era la época de los Estados Generales y no me acordaba de asistir á la Sorbona. La revolucion se iniciaba, Mirabeau era aún un desconocido, pero los que tenian de él noticia ya comprendian los alcances de aquella gran elocuencia.

Yo pertenecia á un club, entónces los habia á ...